

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00110 00**

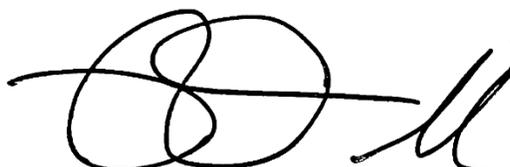
Previo a proveer sobre la solicitud impetrada por la parte ejecutante<sup>1</sup>, por Secretaría, ofíciase al **Juzgado Once (11) Civil Municipal** de esa ciudad, a fin de certificar el estado del proceso ejecutivo de menor cuantía con radicado No. 11001400301120190000800 iniciado por Gestión Capital S.A.S contra C.I. Inversiones Derca S.A.S., y Derly Beatriz Cáceres Salazar, en especial, la vigencia de la medida de secuestro de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **176-13008 y 176-7695**.

Así mismo, se requiere a Secretaría para que en el término de ejecutoria de este proveído, realice la liquidación de costas ordenada en auto del 25 de enero de 2021<sup>2</sup>, pues revisado el legajo virtual se advierte que ha pasado **más de un (1) año** sin que se haya elaborado.

Al efecto, el artículo 366 del C.G.P., «*[l]as costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, **inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior (...)***». Subraya y negrilla fuera del texto original.

Del mismo modo, se insta a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad, tal como fue ordenado en aquella providencia.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

3

---

<sup>1</sup> Archivo digital "43Solicitud".

<sup>2</sup> Archivo digital "16AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución".

<sup>3</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c541fb987b5a9a20e4d87d49337c572095e406bdee2c7956c6cd7b84f82f6278**

Documento generado en 14/06/2022 02:20:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**